

\$300.00 c/u, \$16,800.00 \$200.00 para cada una de las 22 Plazas, con menos de medio año de tiempo de servicio, con salario de \$300.00 c/u, \$4,400 TOTAL DE 167,525.00. Cabe mencionar que el Sindicato del ISTU ha demostrado ser un Sindicato consecuente en su actuar, ya que apoya a la Administración para el buen quehacer institucional, motivando a los trabajadores a cumplir con sus obligaciones; y, por lo consiguiente, existe una armonía y colaboración mutua., Administración y Sindicato, tal como lo mandata el Señor presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén. Por lo tanto, conforme a las atribuciones establecidas para la Junta Directiva, en la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo y en concordancia con lo dispuesto en el Art 119 Inc. 2º del Código de Trabajo, se solicita a Junta Directiva la aprobación correspondiente para que la Unidad Financiera Institucional realice Ajustes Presupuestarios por un monto de \$131,301.00 para el pago de US\$500.00; US\$325.00•, US\$300.00•, y US\$200.00, sobre la base de los criterios de aplicación citados y contenidos en la propuesta presentada, para cada trabajador del Instituto Salvadoreño de Turismo, en concepto de "**Compensación Adicional**" en efectivo o "**Bono Especial**", la cual tiene carácter de "**OCASIONAL, NO HABITUAL y NO PERMANENTE**". Junta Directiva, luego de conocer y analizar detenidamente el informe presentado por la Directora Ejecutiva, en el sentido que existe Disponibilidad Presupuestaria, que no se afectaría a la Institución; considerando, además, la situación económica delicada que atraviesa el país y la población salvadoreña, debido al alto costo de la vida y que los trabajadores de la Institución a lo largo del año han demostrado un alto espíritu de colaboración e identidad con la Institución, con las actividades especiales y atención que se brinda a los usuarios de los diferentes servicios que presta el Instituto, lo cual se ve reflejado en el incremento de los ingresos de visitantes y financieros; y que un incentivo de ésta naturaleza los motivaría aún más para que ofrezcan una mejor atención a los visitantes de nuestros Parques, tomando en cuenta la capacidad Jurídica y Autónoma de la cual goza el Instituto, **Autoriza:** Que, para el año 2017, conforme lo que se dispone en el Art. 119 Inc. 2º del Código de Trabajo y Art. 3, de la Ley del ISTU, la Dirección Ejecutiva, a través del Jefe de la Unidad Financiera, haga las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes, para que se proporcione en concepto de

"BONIFICACIÓN OCASIONAL, NO HABITUAL y NO PERMANENTE", a los trabajadores del ISTU, distribuidos de la forma siguiente: *\$500.00 para cada uno de 284 empleados, a Tiempo Completo, con más de un año de servicio, (\$ 142,000.00). *\$325.00 para cada uno de 9 empleados, a Tiempo Parcial, con más de un año, (\$ 2,925.00). *\$200.00 para cada una de las 7 Plazas, a Tiempo Completo con menos de medio año de servicio, (\$1,400.00), \$300. para cada una de las 56 Plazas, a Tiempo Completo con más de un año, con salario de \$300.00 c/u, (\$16,800.00. * \$200.00 para cada una de las 22 Plazas, con menos de medio año de tiempo de servicio, con salario de \$300,00 c/u, (\$4,400.00). **TOTAL \$167,525.00.** La referida autorización Junta Directiva la hace en el entendido que el Sindicato de ISTU (STITHS) seguirá colaborando con la Administración, el cual deberá, a través de los medios que estime convenientes, apoyar a la Administración, con el propósito de hacer conciencia en los trabajadores del Instituto Salvadoreño de turismo que deben seguir ofreciendo un óptimo servicio a los usuarios de los diferentes Parques, cuidar los Recursos Financieros de la institución y trabajar con responsabilidad y honestidad, de acuerdo a las directrices emanadas por la Administración Superior y el Gobierno Central, para que el Instituto Salvadoreño de Turismo siga siendo una Institución ejemplar, como a la fecha lo es, en la cual Administración-Trabajadores y Sindicato laboran en perfecta armonía, y que los resultados se sigan viendo reflejados en el incremento de la afluencia de los visitantes, incremento financiero y satisfacción de nuestros usuarios, a quienes nos debemos. **NOTIFIQUESE. .'''''''' El cual se confronto con lo original y para los efectos de solicitud de información solicitada se extiende la presente versión pública firmo y sello.**

F 
Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo
Oficial de Información
Instituto Salvadoreño de Turismo

